

Con fundamento en lo establecido por el artículo 47 fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los acuerdos emitidos por el Pleno del Consejo General en la **Quinta Sesión Ordinaria** realizada el día jueves **18 de mayo de 2017**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el orden del día para la Quinta Sesión Ordinaria, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Acta de la Tercera Sesión, de fecha 16 de marzo del año 2017.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Durante el desahogo de los asuntos generales, se acordó

PRIMERO. En el Asunto General presentado por el Lic. Salvador Guzmán Murillo, representante suplente del Partido de Baja California, en el cual solicitó se actualizara el estatus jurídico de los Dictámenes y Puntos de Acuerdo aprobados por este Consejo General, en relación a las impugnaciones promovidas, que en su caso, han sido revocados mediante sentencia del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California así como por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que se instruyó a las Coordinaciones de Informática y Estadística Electoral y Jurídica a efecto de llevar a cabo la revisión y actualización en los términos solicitados.

SEGUNDO. En el Asunto General presentado por el Lic. Daniel García García, Consejero Electoral, en el cual solicito que la Coordinación Jurídica realizara una revisión del párrafo segundo, del artículo 87 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, por lo que se instruyó a esta Coordinación, para que realice una revisión y análisis del citado párrafo, así como determinar la aplicabilidad o inaplicabilidad del mismo, en cuanto a la inasistencia de los representantes de los partidos políticos fuera de proceso electoral, de igual manera el procedimiento a seguir en caso de inasistencia de los referidos representantes.

Dado en la Sala de Sesiones de este Instituto Estatal Electoral, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C.P. EDUARDO GUMARO ROSAS RUÍZ
SECRETARIO EJECUTIVO EN TÉRMINOS DEL
ARTÍCULO 56 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA